

REF.: AUTORIZA FONDOS GLOBALES EN EFECTIVO
PARA SUBVENCION PRO RETENCION AÑO 2019

DECRETO EX. N° 460 .- /

CURACAUTIN, 12 DE AGOSTO DEL 2019.-

VISTOS:

1.- Las disposiciones vigentes establecidas por el Ministerio de Hacienda, en el sentido que los órganos del Sector Público podrán, mediante cheques bancarios u otros procedimientos, poner fondos globales para operar en dinero efectivo a disposición de sus dependencias y/o funcionarios que, en razón de sus cargos lo justifiquen, hasta por un monto máximo de 15 (Quince) Unidades Tributarias Mensuales, para efectuar Gastos Menores;

2.- Los Proyectos de Subvención Pro-retención, presentados por los establecimientos educacionales de Curacautín, para su desarrollo en el año 2019.

3.- El Dictamen N° 10.039, del 04/03/2008, de la Contraloría General de la República, que señala que los recursos percibidos por concepto de Subvención Pro-retención deben invertirse en el cumplimiento de la labor educativa a la cual está afecta dicha ayuda financiera de conformidad a la ley, es decir, deben ser invertidos en el cumplimiento de la finalidad educacional para lo cual han sido previstos;

4.- Las disposiciones generales establecidas en los Artículos 56 y 63, letra e) que establece que el Alcalde es la máxima autoridad de la municipalidad y en tal calidad le corresponde su dirección y administración superior, la supervigilancia de su funcionamiento y administrar los recursos financieros de la municipalidad, de acuerdo con las normas sobre Administración Financiera del Estado;

5.- La Resolución N° 1.600, del 2008, de la Contraloría General de la República.

6.- La ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

7.- El Decreto N° 2.522, del 16/12/2016, que designa en calidad de Sostenedor de los establecimientos educacionales municipales al Jefe de Departamento de Administración Municipal, Don Jorge Andrés Fuentes Godoy a contar 19/12/2017.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE el Giro de Fondos Globales, para operar en dinero efectivo, correspondiente a la Subvención Pro-retención, para lo cual la unidad de finanzas mediante cheques bancarios, entregara dichos recursos a los funcionarios que más abajo se individualizan

<u>FUNCIONARIO</u>	<u>R.U.T.</u>	<u>CARGO</u>	<u>MONTO</u>
Rolando Vidal Vidal	9.827.412-k	Director (S) Liceo Las Araucarias	690.000
Omar Belmar Muñoz	9.543.087-2	Director (S) Esc. O. Fuentes Barrera	690.000
Evelyn Dubreuil Inostroza	15.231.965-7	Directora Esc. Luis Cruz Martínez	690.000
Mónica Arias Cabezas	10.550.099-8	Directora Esc. Patricio Chavez Soto	690.000
Myriam Barrientos Frei	8.373.484-1	Directora Esc. República de México	690.000
Hugo Sandoval Diaz	10.222.352-7	Prof. Encarg. Esc. Manzanar	690.000
Viviana Belmar Nasabun	15.257.771-0	Prof. Encargada Esc. Ramón Ramírez	395.608

2.- De los montos globales a que se refiere el presente Decreto, los funcionarios señalados precedentemente deberán preparar, una Rendición de Cuenta por los pagos efectivos y remitirla al Departamento de Educación, con la información complementaria respecto de las inversiones efectuadas con los fondos concedidos, pudiendo dicho Departamento poner a disposición recursos adicionales según sea la disponibilidad financiera. Dichas rendiciones se efectuarán conforme a las normas establecidas por la Contraloría General de la República, a través de su Oficio Circular N° 30, de 11/03/2015.

3.- La unidad de Control Interno Municipal y el Director de Educación Municipal, si lo estiman conveniente, podrán, en cualquier momento, realizar arquezos de caja de tal manera de asegurar que dichos recursos cumplan el objetivo para lo cual fueron destinados, comunicando al Alcalde cualquier anomalía y/o mal uso que se le pudiera estar dando.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GLENDA WORNER TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE ANDRES FUENTES GODOY
SOSTENEDOR DE EDUCACION MUNICIPAL

JAFG/gwt/chov/mcfa

DISTRIBUCION

- Finanzas D.A.E.M
- Of. Partes Municipalidad
- Archivo